

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3457/2015

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es política del Estado Municipal resguardar los principios de igualdad, solidaridad, descentralización, subsidiariedad, eficacia, eficiencia y responsabilidad compartida, por lo que el Municipio planifica y desarrolla políticas y programas sociales atinentes a lograr una mejor calidad de vida de todos sus habitantes, desarrollando la participación individual y comunitaria;

que es competencia municipal concertar con la Provincia regímenes de coparticipación impositiva, asegurando los niveles de recursos preexistentes y garantizando la autonomía financiera municipal;

que es necesario promover la planificación integral como instrumento dinámico, tendiente a establecer estrategias de desarrollo local en lo referente a los factores productivos, contemplando los intereses propios, provinciales, regionales y nacionales.

que es facultad del Municipio de Río Grande, asociarse con otros Entes Públicos o Privados con el objeto de desarrollar actividades de interés de la comunidad, celebrar convenios de cooperación técnica o financiera y llevar adelante actividades de interés común de su competencia;

que el Municipio de Río Grande ha suscrito el Convenio de Cancelación de Deuda de fecha 06 de noviembre de 2015 y que fuera registrado bajo el N° 10910 de fecha 25 de noviembre de 2015;

que el mismo fue ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal N° 4582/2015 de fecha 25 de noviembre de 2015.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) RATIFIQUESE el Convenio de Cancelación de Deuda de fecha 06 de noviembre de 2015 celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Municipio de Río Grande, y que fuera registrado bajo el N° 10910 de fecha 25 de noviembre de 2015.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2015.
Fr/OMV**